



Yumbo, 08 DE AGOSTO DEL 2024

Señores:

**DIEGO ROMERO y OTROS**

Tel: 3157088459

Correo: hheraso1203@hotmail.com

**REFERENCIA: ACTA DE OBSERVACIONES**

En atención a su solicitud, **LICENCIA DE SUBDIVISION- ZONA INDUSTRIAL**, y atendiendo lo pactado en el Decreto 1077 de 2015, y después de revisar la documentación entregada por ustedes, le informamos lo siguiente en cuanto a:

<b>RADICADO - FECHA</b>	76892-2-24-0121 DEL 26 DE JULIO DE 2024
<b>TIPO DE ACTUACIÓN</b>	LICENCIA DE SUBDIVISION- ZONA INDUSTRIAL
<b>TITULAR DE LA ACTUACIÓN</b>	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A.E.S.P
<b>NIT</b>	900865388-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ANGELA MORIONES PALAU
<b>CEDULA DE TITULAR</b>	66.779.388
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	CALLE 22 #9 -224 ZONA INDUSTRIAL
<b>IDENTIFICACIÓN CATASTRAL</b>	00-02-0000-004-3436-0-00000000
<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b>	370-942567

**REVISIÓN ARQUITECTÓNICA:**

1. -Se debe anexar el plano global del levantamiento topográfico que se refleje el estado del predio antes de la subdivisión donde evidencien los linderos con las distancias exactas que se muestran en la escritura pública.
2. Los linderos y colindantes del predio dibujados en el plano no corresponden a los linderos descritos en la escritura pública.
3. La descripción de áreas de cada predio deberá indicar: area total del lote, area afectada por ronda hídrica y area útil.
4. Dibujar la margen de 30 mts correspondientes a la protección por ronda hídrica conforme a la cartografía del pbot.
5. Indicar por cada predio resultante, el cuadro de linderos conforme a la resolución conjunta 5204 de 2019. Anexo modelo:

DESCRIPCION DE LINDEROS							
LINDEROS		PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA (m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	1	X: 814.956,32 m.E. Y: 1.490.439,54 m.N.	3 X: 815.640,13 m.E. Y: 1.491.264,31 m.N.	1073,94	Noreste	Numero Predial Nacional	Pasando por el punto 2.
Lindero 2	3	X: 815.640,13 m.E. Y: 1.491.264,31 m.N.	5 X: 816.335,57 m.E. Y: 1.491.315,23 m.N.	699,59	Este	Numero Predial Nacional	Pasando por el punto 4.
Lindero 3	5	X: 816.335,57 m.E. Y: 1.491.315,23 m.N.	10 X: 817.917,56 m.E. Y: 1.490.330,22 m.N.	1935,11	Sureste	Quebrada Blanca.	Pasando por los puntos del 6 al 9.
Lindero 4	10	X: 817.917,56 m.E. Y: 1.490.330,22 m.N.	18 X: 815.965,49 m.E. Y: 1.488.052,57 m.N.	3819,32	Sur del 10 al 14 Suroeste del 14 al 17 Oeste del 17 al 18	Numero Predial Nacional	Pasando por los puntos del 11 al 17.
Lindero 5	18	X: 815.965,49 m.E. Y: 1.488.052,57 m.N.	21 X: 814.433,85 m.E. Y: 1.488.052,57 m.N.	1549,10	Oeste	Numero Predial Nacional.	Pasando por los puntos 19 y 20.
Lindero 6	21	X: 814.433,85 m.E. Y: 1.488.052,57 m.N.	22 X: 814.253,61 m.E. Y: 1.488.341,77 m.N.	340,77	Noroeste	Numero Predial Nacional	
Lindero 7	22	X: 814.253,61 m.E. Y: 1.488.341,77 m.N.	29 X: 814.806,17 m.E. Y: 1.490.322,04 m.N.	2318,63	Norte del 22 al 23 Noreste del 23 al 26 Norte del 26 al 27 Noroeste del 27 al 28 Norte del 28 al 29	Carretera	Pasando por los puntos del 23 al 28.
Lindero 8	29	X: 814.806,17 m.E. Y: 1.490.322,04 m.N.	1 X: 814.956,32 m.E. Y: 1.490.439,54 m.N.	190,65	Noreste	Numero Predial Nacional	Encierra.



7. -en el rotulo del plan deberá contener la información del propietario y numero predial.
8. -El área total de cada lote propuesto deberá ser mínimo de 2500m2 conforme al acuerdo 028 de 2001 pbot.
9. -El plano de subdivisión se debe anexar cuadro de áreas indicando el área de cada predio
10. Corregir el area del predio que se anota en los planos allegados la cual deberá corresponder al certificado de tradición y a la escritura pública.
11. Una vez se subsanen las anotaciones anteriores se requerirá entregar los planos en medio físico para la verificación de dichas correcciones.
12. Pendiente verificar la escala del dibujo una vez se alleguen los planos en medio físico.

Las observaciones relacionadas en la revisión, deberán ser allegados en un término **no mayor de treinta (30) días hábiles**, de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y esta será archivada, de conformidad al artículo 2.2.6.1.2.1.2 del decreto 1077 de 2015 por medio del cual se compilo el decreto 1469 del 2010.

~~Proy. Arq. ANDERSON GRIMALDOS GAMACHO~~

~~Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo~~

~~Rev. Huberth Mera – Ingeniero Civil  
Departamento Jurídico~~

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

09 AGO 2024

FECHA MAXIMA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES:

23 SEP 2024

	<b>Curaduría Urbana No. 2 YUMBO</b>	<b>VENTANILLA ÚNICA</b>
CORRESPONDENCIA EMITIDA No. CUZY-24E1708		<input type="checkbox"/> JURÍDICA
FECHA: 09-08-2024	HORA: 9:03	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTOS
FOLIOS: 1	SOBRES: 1	<input type="checkbox"/> RADICACIÓN
ENVIADO POR: Karen Ruiz		<input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO